



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

Mendoza, 12 de Marzo de 2018.

**Disposición N° 537-DGCPyGB**

Vista la nota presentada por el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A., requiriendo la adecuación de los precios para la categoría (VS) VIVERES SECOS, y de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposiciones N° 2147/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, para la categoría antes enunciada, con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4° de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 "Determinación del Precio" del "Pliego de Condiciones Particulares" dispone que en forma trimestral y a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación. La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables. Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación.

Que la Subdirección de Compra Electrónica procedió a realizar la determinación de precios de acuerdo a lo autorizado en el Artículo N° 11 del Pliego de Condiciones Particulares de las categorías detalladas y conforme a lo solicitado por el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A. del expediente N° 308-D-17-01209.

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

Dr. ROBERTO BETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones*  
*Públicas y Gestión de Bienes.*

A tal efecto se confeccionaron la categoría antes mencionada, cuadros nombrados como Anexo I - "Análisis de Determinación de Precios", el que forman parte integrante de este informe, y en donde se procedió a volcar valores de precios de acuerdo al siguiente detalle:

- Se procedió a identificar los insumos representativos que se analizarán, detallando en la columna "\$ CONVENIO" el precio con el que se comercializa el insumo en nuestro convenio.
- En la columna "\$ RELEVADO" se registró el valor histórico obtenido del relevamiento realizado al momento de la adjudicación del Convenio Marco N° 80.180. La que podrá verificar de los comprobantes ejercicio 2017.
- Se realizaron las búsquedas de precios actualizados para el insumo previsto como representativo, comparando precio histórico y los relevados a través de página web (Mercado libre y Coto Digital y Ve a Digital) para determinar el porcentaje de incremento durante un período aproximado de tres meses.
- Luego se confeccionó un Anexo II - "Insumos con Precios Determinados", donde del porcentaje obtenido del análisis de determinación se comparó con el solicitado por el oferente, aplicando el mismo. Este porcentaje autorizado se ha de aplicar para todos los insumos que mantengan homogeneidad o similitud, detallados en la columna: "P.Unit.+Det.Aut".

Que de acuerdo al análisis realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS, de acuerdo a los porcentajes indicados en la columna "Determinación autorizada" del Anexo antes mencionado.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES**  
**PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**  
**D I S P O N E:**

**Artículo 1°-** Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor OESTE PROVEEDURIA S.A. para la categoría (VS) Viveres Secos, por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir de la petición, siendo el día 2 de Febrero de 2.018, de acuerdo al detalle del "Anexo II - INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS", que se detalla a continuación de la presente.

**Artículo 2°** - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907,

2

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARÍA GENERAL

**Dr. ROBERTO RETA**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

categorías: "(VS) Viveres Secos", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

**Artículo 3°** - Instrúyase a los Organismos compradores que hayan perfeccionado contrataciones con el proveedor OESTE, PROVEEDURIA S.A. a partir de la fecha indicada en el Art. 1° de la presente, procedan a realizar los ajustes que correspondan a la determinación de precio, en las respectivas órdenes de compras emitidas a la fecha de la presente Disposición.

**Artículo 4°** - Notifíquese al oferente OESTE PROVEEDURIA S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar), agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

**Dr. ROBERTO RETA**  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR DGCPyGB
SECRETARIA GENERAL



*Dirección General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes.*

**ANEXO I – ANÁLISIS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

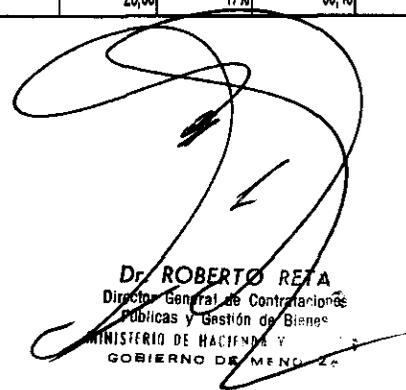
INSUMOS REPRESENTATIVOS CAT. BEBIDAS							
INSUMO	DETALLE	PRESENTACIÓN	\$ CONVENIO	\$ RELEVADO*	\$ ACTUAL**	DIFERENCIA	% DET. OBTENI
8901100075	JUGO TETRA PRISMA X 125 CC	CAJA X 28	139,44/28: 4,98	5,8	145,62/18: 8,09	2,29	39,48
8901100196	GASEOSA DESCARTABLE X 2,25 LTS	X UNIDAD	28,88	24,98	33	4,12	16,49

\* \$ RELEVADO: Precio obtenido de la información proporcionada del Catálogo de Oferta Permanente.

\*\*\$ ACTUAL: Precio relevado de web Mercado libre y precios claros

**ANEXO II – INSUMOS CON PRECIOS DETERMINADOS**

Artículo	Descripción	Precio Unitario	Det. Solicitada	% Det. Obtenida	Det. Autorizada	P.Unit.+%Det.Aut.	Observaciones
8901100075	JUGO TETRA PRISMA X 125 CC	4,98		17%	39,48	16%	se pasa el precio
8901100196	GASEOSA DESCARTABLE X 2,25 LTS	28,88		17%	39,48	17%	28 u. 5,78*28: 161,;

  
Dr. ROBERTO RETA  
Director General de Contrataciones  
Públicas y Gestión de Bienes  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
GOBIERNO DE MENDOZA

SUBDIRECTOR  
DGCPyGB



SECRETARÍA  
GENERAL